

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****364** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 La Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 404/11-M contra la entidad Maderera Arzuana, S.L., por auto de fecha trece de diciembre de dos mil doce, se ha declarado la conclusión y archivo del concurso.

Cuya parte dispositiva de la resolución es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

La conclusión y archivo del proceso concursal número 404/11-M, de la deudora Maderera Arzuana, S.L., por fin de la fase de liquidación.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de A Coruña, para lo que se librárá mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Entréguense los oficios y el mandamiento a la Procuradora Sra. Tedín Noya que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º uno de A Coruña; doy fe."

A Coruña, 13 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120085695-1